EXPEDICIONES GUBERNAMENTALES; NO GUBERNAMENTALES Y TURISMO EN LA ANTARTIDA

Desde hace cuatro años se ha notado un rápido incremento en el interés por visitar la Antártida de distintos grupos de personas, utilizando el mayor número de medios disponibles por parte de los Programas Nacionales, Operadores turísticos y empresas privadas o nacionales que alquilan barcos. Todo lo anterior puede potenciarse a corto plazo con la apertura de nuevas pistas para aviones de gran capacidad.

Esto aconseja definir los criterios que deben aplicarse a las actuaciones en la Antártida, diferenciando entre las situaciones que en el momento actual pueden darse, teniendo en cuenta la entrada en vigor del Anexo VI al Protocolo de Madrid sobre Responsabilidad:

1. PROGRAMA NACIONAL. EXPEDICIONES GUBERNAMENTALES. Corresponden, exclusivamente, a los Proyectos y Acciones Complementarias que han sido aprobadas por el Subprograma Nacional Polar siguiendo el proceso previsto en cada convocatoria. Estos Proyectos y Acciones se desarrollan con el apoyo logístico nacional disponible, que se ha aprobado para su realización.

2. EXPEDICIONES NO GUBERNAMENTALES. Se entenderá por NO GUBERNAMENTAL todas las Acciones, Proyectos y Programas que nos sean Proyectos o Acciones Complementarias aprobadas por el Subprograma Nacional Polar y no se desarrollen con operadores turísticos. Lo anterior con independencia de que la aprobación o financiación se hubiera producido por cualquier otro Órgano del Estado o por iniciativa privada externa a los operadores turísticos. Las expediciones NO GUBERNAMENTALES deben someterse a la preceptiva evaluación medio ambiental y reconocimientos médicos preceptivos y cumplir con la legislación prevista, para este tipo de expediciones, por el Sistema del Tratado Antártico. Se encontrarán sometidos a lo dispuesto en las Resoluciones 3 y 4 de 2004, Medida 4 de 2004 y demás disposiciones del Tratado.

3. TURISMO. Con independencia de la fuente de financiación, privada o publica, corresponde a particulares u organismos oficiales o no que contratan servicios con operadores turisticos o compañías que operan en el entorno antártico. Estos servicios son normalmente marítimos y se encuentran dentro de IAATO (Internacional Agency Antarctic Tourism Operators). Se trata de un contrato privado en que IAATO gestiona el cumplimiento de la normativa antártica. Normalmente el Comité Polar Español desconoce este tipo de actuaciones que se realizan fuera de su estructura. Se encontrarán sometidos a lo dispuesto en las Resoluciones 3 y 4 de 2004, Medida 4 de 2004 y demás disposiciones del Tratado.

4. PROGRAMAS NACIONALES DE OTRAS NACIONES. Corresponden a investigadores que desarrollan su actividad en instalaciones marítimas o terrestres dentro del programa nacional de otras naciones. Estos investigadores se encuentran sometidos a la normativa del país en que desarrollan su actividad, pero deben someterse a reconocimiento médico y evaluación medioambiental española.

5. MEDIOS DE COMUNICACIÓN. Eventualmente los medios de comunicación solicitan el apoyo de la logística del Programa para realizar documentales, reportajes o escribir artículos de prensa sobre la Antártida y la actividad de España. Esta actividad, debidamente regulada, es deseable para dar a conocer a la sociedad la actividad investigadora del Programa Polar Español. El proceso para su aprobación exige la presentación detallada del Proyecto, no debe interferir con el desarrollo del programa

Nacional ni su logística , debe ser evaluado medioambientalmente, debe ser informado positivamente por el Subprograma Nacional Polar y aprobado por la Autoridad Polar. Los participantes deben pasar el reconocimiento médico preceptivo.